



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Núm. 02/17

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO,
CELEBRADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. (02-02-17).-**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día dos de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Jorge Jiménez Oliva.

Don Helenio Lucas Fernández Parrado. (La Línea 100x100)
Don Juan Domingo Macias Pérez. (La Línea 100x100)
Doña María Carmen García Ruiz. (La Línea 100x100)
Doña Encarnación Sánchez Rodríguez (La Línea 100x100)
Doña Rosa María Pérez López (La Línea 100x100)
Don Mario Helio Fernández Ardanaz (La Línea 100x100)
Don Bernardo Piña Cáceres. (La Línea 100x100)
Don Gabriel Cobos Rodríguez (La Línea 100x100)
Don Miguel Tornay González. (PSOE)
Doña Aurora Camacho Fernández (PSOE)
Don Fernando Aragón Rodríguez. (PSOE)
Doña Gemma Arceiz García. (PSOE)
Don Juan Rodríguez Corrales (PSOE)
Doña Isabel María Soiza del Rio. (PSOE)
Don Yeraí Sánchez Martín (PSOE)
Don Jaime Chacón Mari. (P.P.)
Doña Rosa María López San Luis. (P.P.)
Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro. (P.P.)
Doña Susana González Pérez. (P.P.)
Don Ángel Villar Iglesias. (P.A.)
Doña Ceferina Peño Gutiérrez. (Concejal no adscrita)

No asisten al acto los Sres. Concejales Don Javier García Rodríguez y Don Ignacio Macias Fernández, quienes excusaron su inasistencia.

El Sr. Concejales Don Gabriel Cobos Rodríguez, se ausenta del Salón al finalizar el punto 2º del orden día: "PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 132/2017 DE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 17/11/2016, SOBRE SECTOR EL CONCHAL", siendo las 19:12 horas.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DIA

I. ASUNTOS DE OFICIO:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA EN BORRADOR SESIÓN ANTERIOR:

-Sesión Extraordinaria y Urgente de 22 de Diciembre de 2016 (24/16).

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Villar Iglesias, matiza que en el orden del día pone sesión anterior: sesión extraordinaria y urgente, que no quiere que se lleve a confusión, que se vaya a estar aprobando la anterior. El Sr. Alcalde dice que se aprecia la puntualización que hace el Sr. Villar.

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, del Sr. Concejala del Grupo Municipal Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Popular: Don Jaime Chacon Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, de los Sres. Capitulares del Grupo Municipal Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río y Don Yeraí Sánchez Martín y de los Sres. Capitulares del Grupo Municipal La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, el acta de la sesión extraordinaria y urgente de 22 de Diciembre de 2016.

II. ASUNTOS ORDINARIOS.

AREA MUNICIPAL DE IMPULSO Y DESARROLLO URBANO:

2º.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 132/2017 DE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 17/11/2016, SOBRE SECTOR EL CONCHAL.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Impulso y Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de Enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"" Dada cuenta, visto que con fecha 19 de enero de 2017 y nº 132 se dictó el Decreto de Alcaldía que a continuación se reproduce literalmente, el cual fue interpuesto por D. José Luis Martín Rodríguez en nombre y representación de D^a Adelina Martín Rodríguez contra el acuerdo de Pleno de esta Corporación de fecha 17/11/2016. Habiéndose dictado el citado Decreto, es preciso señalar que al tratarse de un recurso interpuesto contra el acuerdo del Pleno, será este órgano el que lo deba resolver, sin embargo considerándose los plazos perentorios para resolver y notificar el recurso: 1 mes según el art. 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha estimado de aplicación lo dispuesto en el art. 21.1/k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que al efecto otorga competencias al Alcalde para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas (como la presente) en defensa del Ayuntamiento en materias de competencias del Pleno cuando concurren razones de urgencia, siendo así que se estimó la necesidad de cumplir con el plazo de caducidad para resolver y notificar en plazo la desestimación del recurso de reposición, obrando en el expediente que el acto objeto de recurso se notificó el 29/11/2016 formulándose el mismo ante el Ayuntamiento con fecha 22/12/2016 y finalizando el plazo para resolver y notificar el 23/01/2017, por ello en cumplimiento de los citados plazos y considerando que la notificación llevaría al menos un día, se ha propuesto dictar Decreto y notificar en plazo (20/01/2017), ya que si se elevase propuesta de acuerdo al Pleno para desestimar el Recurso se hubieran incumplido dichos plazos, estando previsto la celebración de la sesión plenaria para el día 02/02/2017. Ahora al Pleno le corresponde ratificar la mencionada Resolución conforme a lo dispuesto en el art. 21.1/ k de la Ley 7/1985.

El Decreto literalmente es el siguiente:

“Decreto nº 132/17, de fecha 19 de enero de 2017.

Departamento: Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano (Rf^o: CAVV)

Asunto: Resolución de recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 17 de noviembre de 2016, relativo al procedimiento de revisión de oficio de la Junta de Compensación y Proyecto de Compensación del Polígono I del Sector 11B.01.01. “El Conchal”.

Con fecha 22 de diciembre de 2016 se ha presentado, en tiempo y forma, recurso de reposición interpuesto por D. José Luis Martín Rodríguez, en nombre y representación de D^a Adelina Martín Rodríguez, contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal de fecha 17 de noviembre de 2016, por el cual se resuelve el procedimiento sobre revisión de oficio de los acuerdos de constitución de la Junta de Compensación del Polígono I del Sector 11B.01.01. “El Conchal” y aprobación de su Proyecto de Compensación.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

El recurrente alega la caducidad del expediente administrativo de la revisión de oficio por aplicación del art. 102.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, argumentando que el procedimiento desde su inicio hasta su resolución tarda, en el mejor de los casos, cuatro meses y diez días. Igualmente manifiesta que no se ha producido la paralización prevista en el art. 42.5 del mismo texto legal ni comunicado a la parte dicha interrupción del plazo.

Asimismo, se reitera en su escrito de alegaciones presentado el día 3 de agosto de 2016, y que da por reproducido.

La última de las alegaciones se basa en que esta Administración no cuestiona y da por válidos los títulos de propiedad presentados por los promotores del Plan Parcial del Sector 11B.01.01. "El Conchal", solicitando la nulidad de pleno derecho de la constitución de la Junta de Compensación, al haberse excluido "de manera evidente y en fraude de ley a esta parte, que ha sido muy perjudicado por ello, pues se le ha desposeído formalmente de su propiedad, sin título alguno para ello."

Con fecha 17 de enero de 2017 las alegaciones son objeto de estudio e informe por la Asesora Jurídica de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano, que propone la desestimación del recurso de reposición interpuesto, con los siguientes fundamentos:

- El acuerdo plenario de fecha 7 de julio de 2016, por el que se inicia el procedimiento de revisión de oficio, establecía en su apartado cuarto, la suspensión del plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que habría de mediar entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo y la recepción de dicho dictamen; acuerdo que fue notificado al interesado con el trámite de audiencia. Es decir, la suspensión fue acordada de forma expresa y notificada al interesado.

- El 28 de septiembre de 2016 se remite el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía solicitando la emisión del dictamen preceptivo, el cual tiene entrada en este Ayuntamiento el día 14 de noviembre de 2016. Es decir, se paraliza el cómputo del plazo de tres meses el día 28 de septiembre (restando 9 días para su conclusión) y se reanuda el 14 de noviembre de 2016.

- Con fecha 17 de noviembre de 2016 se acuerda por el Pleno de la Corporación resolver el procedimiento de revisión de oficio, en el sentido de no haber lugar a la declaración de nulidad de los acuerdos de constitución de la Junta de Compensación y Proyecto de Compensación.

Como sigue señalando el informe jurídico, el art. 102.5 de la Ley 30/1992 (de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015), establece que la caducidad del procedimiento se produce por el transcurso del plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución. Asimismo, el art. 57.1 del mismo texto legal, señala que los actos de las Administraciones públicas producen efectos desde la fecha en que se dictan.

Concluye la Asesora Jurídica en la contestación a esta primera alegación que, desde el inicio del procedimiento (7 de julio de 2016) hasta la terminación del mismo (17 de noviembre de 2016), con la interrupción del tiempo entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo y la recepción de dicho dictamen, no ha transcurrido el plazo legal de tres meses para declarar la caducidad del procedimiento de revisión de oficio.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Respecto a la reiteración del escrito de alegaciones presentado el día 3 de agosto de 2016, la Asesora Jurídica informante reproduce, igualmente, su informe-propuesta de resolución de fecha 27 de septiembre, remitida al Consejo Consultivo y dictaminada favorablemente por ese órgano.

Por último, en cuanto a la última de las alegaciones, y no obstante ser objeto, en términos generales, ya del anterior escrito de alegaciones, se remite la Asesora Jurídica a lo manifestado en el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, en el siguiente sentido: La Junta de compensación constituida sin la persona ahora recurrente, y la aprobación del Proyecto de Compensación correspondiente, no incurrir en causa de nulidad de las previstas en el artículo 62 de la Ley 30/1992. Y ello por que los acuerdos municipales aprobatorios de ambos documentos (de 25 de abril y 20 de mayo de 1985, respectivamente) se pronunciaron sobre títulos de propiedad y titulares de fincas plenamente legítimos, amparados en el Registro de la Propiedad. Si con posterioridad, en el año 1990, tras reanudar el tracto sucesivo interrumpido, se rectifica el Registro, el nuevo titular registral podía haber solicitado en su momento su inclusión en la misma, pero no la anulación del desarrollo urbanístico, tal como pretende el recurrente.

A la vista de lo dispuesto en los arts. 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano competente para resolver el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 17 de noviembre de 2016, corresponde al Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes; período que finaliza el próximo día 23 de enero de 2017.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con el informe jurídico de fecha 17 de enero de 2017, y al amparo de lo previsto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Alcalde “el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación”, RESUELVO:

Primero.- *Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Luis Martín Rodríguez, en nombre y representación de D^a Adelina Martín Rodríguez, contra el acuerdo plenario de fecha 17 de noviembre de 2016, por el que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio de los acuerdos de constitución de la Junta de Compensación del Polígono I del Sector 11B.01.01. “El Conchal” y aprobación de su Proyecto de Compensación.*

Segundo.- *Notificar al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo pueda interponer.*

Tercero.- *Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión que celebre el Pleno de la Corporación Municipal para su ratificación.*

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde por sustitución, D. Helenio Lucas Fernández Parrado, ante mí, el Secretario General, que doy fe, en La Línea de la Concepción, a 19 de enero de 2017.

EL ALCALDE,
por sustitución,

EL SECRETARIO GENERAL,

El 1^o Teniente de Alcalde,
(Decreto n^o 127, de 18/01/2017)”



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

En virtud de cuanto antecede el Pleno acuerda:

Primero.- Ratificar, de conformidad con los antecedentes expuestos, el Decreto nº 132/2017, de 19 de enero, por el que se desestima el recurso de reposición formulado con el acuerdo de Pleno de fecha 17/11/2016 sobre Junta de Compensación y Proyecto de Compensación del Polígono I del Sector 11.B.01.01. "El Conchal", de La Línea de la Concepción.

Segundo.- Realizar las notificaciones correspondientes a los interesados en el procedimiento para su conocimiento y efectos."""

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Tornay González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, recuerda que este asunto se vio no hace mucho, ya explicó la posición de su Grupo, hay un dictamen del Consejo Consultivo y hoy lo que se trae es la ratificación, por tanto adelanta el voto favorable.

A continuación el Sr. Valenzuela Tripodoro, del Grupo Municipal Popular, dice que es un procedimiento que se abrió por julio del año pasado iniciando el procedimiento de revisión de oficio, se han hecho todos los trámites oportunos, el dictamen del Consejo Consultivo ratificaba la propuesta de acuerdo y por tanto adelanta el voto favorable.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos a favor de la Sra. Concejal no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, Popular: Don Jaime Chacon Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río y Don Yeraí Sánchez Martín y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macias Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

III. ASUNTOS URGENTES.

3º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA. (En virtud del artículo 91.4 del ROF).

De conformidad con el artículo 91.4 del ROF, finalizado el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no presentándose ninguna.

IV. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

4º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NUMERADAS DEL 4.797 AL 5273, DEL AÑO 2016. (En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF).

-Por el Sr. Secretario General, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía numeradas del 4797 al 5273, del año 2016; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF.

El Sr. Villar Iglesias, en relación a las resoluciones, señala que ha observado que se ha acertado los enunciados de los decretos y pide explicación al Secretario, porque dificulta el tema de la fiscalización.

El Sr. Secretario General señala que eso responde a simplificar los procedimientos administrativos de todos los departamentos del Ayuntamiento que proponen resoluciones. Los concejales pueden acudir a Secretaría, todos los decretos están a su disposición y lo que se les envía es un resumen del asunto que cada técnico elabora.

Insiste el Sr. Villar Iglesias, en que entiende que esto dificultaría más el trabajo en Secretaría General, porque si quiere ver una compensación de créditos y débitos, al haber varios, tendría que personarse para ver todos. Cree que otra solución sería que los decretos llegaran escaneados, piensa que no cuesta tanto trabajo el que vinieran como antes, porque sino la pérdida de tiempo va a ser mayor.

Nuevamente el Sr. Secretario General, dice que se tendrá en cuenta y se repartirá una circular a los técnicos de los departamentos correspondientes para que se resuma de una forma más concreta y con mayor claridad.

Acto seguido el Sr. Villar Iglesias añade que como estaban viniendo hasta hace poco tiempo, había los datos suficientes.

El Sr. Secretario General manifiesta que antes había una persona dedicada exclusivamente a hacer eso en Secretaría General, a leerse todos los decretos y hacer un resumen, y eso le impedía hacer otras funciones. Todos los concejales tienen derecho a acceder a la documentación y por supuesto, el contenido literal de los decretos y lo que se hace es una remisión de un resumen de los decretos. Se intentará que tengan más contenido en el resumen del decreto.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

El Sr. Villar Iglesias muestra su agradecimiento, señalando que sabe de la precariedad de muchos departamentos y sobretodo la carga y el excelente trabajo que hace el personal de Secretaría General de siempre. Cree que con que se aumentara un poco el enunciado, se daría por satisfecho y así pedir solo lo que le interesa.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Villar Iglesias (P.A.), formula los siguientes ruegos y preguntas:

.En relación a la demanda que venía realizando desde hace unos meses, con el tema de la cesión de local en la sede del Ayuntamiento, observa que con el decreto nº 5.208/16, de 21 de diciembre, se aprueba el uso de un local al sindicato UPLBA-SPLL, que al igual que el resto de sindicatos tienen todo el derecho a tenerlo. Quiere saber que orden de prelación hay en la asignación de locales, quién y cómo marca la prioridad de asignación, entre el sindicato con representación municipal y los propios grupos municipales.

.Sobre el tema de las cañas, dice que se ha producido de nuevo quemadas. Le llegan denuncias que personalmente no ha podido constatar que por lo visto hay una empresa que está autorizada para quemarla, que viene del Puerto de Santa María y que tiene los pertinentes permisos. Repite que esto es una información que le han dado, que no puede constatar. Quiere saber si es cierto. También le han comentado que la Guardia Civil ha estado allí y que está controlado, le hablan de la zona del Burgo, de la Torre.

.Pide información acerca de la reunión que tuvieron con los vendedores ambulantes del Mercado. Él también ha tenido una reunión, junto con Izquierda Unida y Podemos, donde los vendedores le hablaron de sus demandas pero le gustaría saber de boca de las delegaciones correspondientes que es lo que trataron y si se había llegado a un acuerdo, para que se le informe al respecto.

.En relación al tema del carnaval, el 3 de noviembre se dicta decreto nº 4468, en el que se habla de inicio de expediente de contratación, para contrato especial de explotación y organización del concurso de agrupaciones carnavalescas del Carnaval de La Línea 2017, se habla del expediente 95/16; sin embargo, el 17 de enero en prensa, la Sra. González, Delegada de Festejos, habla que se va a llevar a cabo la gestión directamente desde la propia Delegación. Si se remite a una pregunta que realizó en el año 2016 una vez que tuvo lugar el carnaval, se le dijo por parte de la Sra. Concejala que en años venideros se realizaría la misma gestión que se había hecho porque no había costado dinero y habló de la bonanza de la iniciativa. Pregunta qué criterio se va a seguir, el que dijeron en el año 2016, que se iba hacer de la misma manera, o el que se iba a emplear en noviembre cuando se



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

saca el inicio del expediente de contratación o se va hacer definitivamente como se ha dicho en enero de 2017 como gestión directa.

.Ruega más que al equipo de gobierno, al resto de miembros de la Corporación, sobre la propuesta que hizo de un pleno extraordinario en el pasado pleno de enero, para investigar todo lo concerniente a la construcción del complejo hotelero Ámbito Sur y del Palacio de Congresos, se habló incluso de convocar una Junta de Portavoces, pero a día de hoy no se ha convocado. Su grupo quiere presentar una propuesta de pleno, en la línea de llevar ante la administración de Justicia, ejercitando las acciones civiles, penales o administrativas a que hubiere lugar, frente a quienes resulten responsables del perjuicio ocasionado al erario público con ocasión de la construcción, por Ámbito Sur, del complejo consistente en Palacio de Congresos, edificio hotelero, locales y edificio de apartamentos y la obtención de las diferentes licencias. Como asimismo en lo relacionado con la permuta suelo a cambio del 50% del Palacio de Congresos. Y cuantas más irregularidades se detecten en el estudio de la documental preceptiva. Por último, señala que tiene la propuesta firmada a disposición del resto de concejales que quieran firmar esta iniciativa de propuesta de pleno extraordinario.

-A continuación, la Sra. Arceiz García (PSOE) realiza una pregunta al Sr. Macias, que aunque hoy no está presente, piensa que se la harán llegar, el año pasado en el pleno de febrero preguntó por los costes de ir a FITUR. Este año le ha sorprendido la presencia del Sr. Alcalde, para promocionar no nuestra cañas y barros, pero sí nuestras cañas de las playas y un montón de humo, porque se hablaron de proyectos, que aún no son realidades. Le gustaría saber de nuevo y que se lo conteste por escrito, a ser posible, ¿cuántas personas del Ayuntamiento de La Línea, incluyendo trabajadores y cargos públicos acudieron? ¿Cuánto se gastó en dieta, si las hubo, en transporte, hotel y en el video promocional que sirvió para la presentación?

-El Sr. Alcalde-Presidente señala que se le contestará y le informa que hubo un consejo de administración de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras el 29 de Junio de 2016, que no sabe que grado de credibilidad le dará la Sra. Arceiz a ese órgano, que fue el que acabó adjudicando el contrato a una empresa que es La Línea City Port S.L., que es la que va a desarrollar este proyecto y que aportó avales..... Se está hablando de un proyecto de 20 millones de euros, que no gestiona el Ayuntamiento, lo más que ha hecho ha sido impulsar ciertos trámites que se quedaron enquistados, pero le sorprende que hable de humo de eso. Espera que en junio o julio den inicio las obras y se pueda solventar las dudas e inquietudes.

-Insiste la Sra. Arceiz García en preguntar si es un proyecto, porque todavía no está realizado.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

-Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, que si va allí no va a ver el puerto, eso es una realidad, pero si le habla de humo, como por ejemplo del proyecto que se presentó, que estaban presentando unos inversores para ejecutar en la franja de terreno entre Venta Melchor y Santa Margarita y Alcaidesa y usted lo tilda de humo, se lo puede admitir, porque vinieron con una serie de documentos, documentos que están estudiando, que se han remitido a la Junta, y está en una fase embrionaria no, lo siguiente. Si compara eso, que ya le dice que es una idea, le puede parecer más o menos buena, pero es una idea, está completamente en el aire, a lo que está comentando que hay un título concesional, que está publicado etc...

-La Sra. Arceiz García, manifiesta que no le está quitando credibilidad, sino que estuvieron vendiendo humo, y el Sr. Alcalde acaba de admitir que con el proyecto de la zona de Santa Margarita era una cosa que estaba en el aire.

-El Sr. Alcalde aclara que no estuvo vendiendo humo, que lo que anunció en una nota de prensa, es que estuvieron unos inversores que eran dueños de 60 hectáreas y que tenían un proyecto para crear en torno a 2.000 puestos de trabajo, basado en un centro hotelero con sostenibilidad ambiental etc..., en ningún momento se dijo que habían presentado una fianza, ni que habían firmado un convenio urbanístico, ni que habían depositado cantidad alguna para garantizar ese desarrollo etc..., porque si sigue leyendo la nota de prensa se dice que aparte de los parabienes medioambientales que tuvieron que dar la Junta de Andalucía, tendríamos que aprobar un nuevo plan de ordenación urbana. Repite que poca credibilidad le da la Sra. Arceiz a la Autoridad Portuaria.

-Seguidamente el Sr. Tornay González (PSOE), formula los siguientes ruegos:

.En relación con el alumbrado público, que motivó que su Grupo hiciera una crítica en los medios de comunicación en días pasados. Son conscientes que el alumbrado público tiene unas deficiencias enormes y son conscientes también de que es un proyecto de envergadura ponerlo en condiciones totalmente; lo que sí quiere rogar al equipo de gobierno es que se atiendan aquellas situaciones que están suponiendo una molestia constante, sino una dificultad de muchas personas que viven en calles, en las que están permanentemente a oscuras porque esas farolas parece que han muerto definitivamente, hay sitios donde incluso no hay farola, está el hueco y hay calles en la que hay cinco farolas y las cinco están apagadas, por lo que cree que al menos en esos sitios hay que hacer una actuación urgente y tener en consideración a las personas que viven allí, también hay calles más largas en las que hay un tramo en la que no hay luz desde hace mucho tiempo. Es una situación general, en la que venimos sufriendo apagones y deterioro del alumbrado público desde hace mucho tiempo.

.El segundo ruego es en relación con una serie de socavones. El tema de los baches en esta Ciudad es un tema más que llevado y traído; sabe que cuando se puede se



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

hace los esfuerzos. Esta mañana ha estado la Presidenta de la Diputación, para visitar obras del segundo plan de asfaltado que se ha puesto en marcha, que ha permitido arreglar algunas calles con esa aportación de la Diputación. Pero después de estas lluvias, ha habido por ejemplo en el Camino de Estepona, y se hace eco de quejas de vecinos, donde el socavón es un corte, que ha producido problemas en ruedas, igual ocurre en el Camino de Torrenueva donde se han hecho algunas reparaciones, no son intervenciones de asfaltado importante, sino zonas muy delimitadas, donde se puede hacer una reparación temporal, hasta que se disponga de los medios suficientes para acometerla en condiciones.

De orden de la Presidencia se da por terminado este acto, siendo las 19:30 horas; levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General, del Excmo. Ayuntamiento, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

José Juan Franco Rodríguez.

Jorge Jiménez Oliva.